Acta de Evaluación de sobres correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 22/2015 "Mantenimiento y Reparación de Generador"- Plurianual. ID 298595

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los seis días del mes de octubre de 2015, siendo las 09:00 hs., en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abg. Víctor Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 22/2015, **"Mantenimiento y Reparación de Generador"- Plurianual. ID 298595**

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en fecha cinco de octubre del 2015 a las 09:10hs., que expresa lo siguiente: Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. IRUN INGENIERÍA de José Tomas Irún
2. AIRMECT Service e Industria de José Eduardo Cabrera
3. OPEL "Obras y Proyectos Electromecánicos" de Ing. Carlos Sena

En base a lo establecido se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimadas por las Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún	AIRMECT Service e Industria de José Eduardo Cabrera	OPEL "Obras y Proyectos Electromecánicos" de Ing. Carlos Sena
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	N/A	N/A	N/A
Poderes (Si lo hubiere)	N/A	N/A	N/A

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · Dirección de la U.O.C.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, la Convocante verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, dando el siguiente resultado:**

- **IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún**
  José Tomas Irún, no registra datos de ser funcionario público.

- **AIRMECT Service e Industria de José Eduardo Cabrera**
  José Eduardo Cabrera, no registra datos de ser funcionario público.

- **OPEL "Obras y Proyectos Electromecánicos" de Ing. Carlos Sena**
  Registra Datos de ser Funcionario Público

El Comité de Evaluación verifica que el Oferente **Carlos Sena,** propietario de la firma **OPEL "Obras y Proyectos Electromecánicos"** haya proporcionado en forma satisfactoria la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 40 de la Ley No. 2051/03** que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado y se observa que **"CUMPLE",** con la presentación de la Declaración Jurada.
Seguidamente, verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del **Inciso "a" del Artículo 40**, y se observa que no es un funcionario que pueda intervenir en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no guarda ningún tipo de parentesco que pueda resultar en su beneficio, ni tampoco trabaja en esta Cartera de Estado y no posee relaciones laborales o sociedades profesionales con los funcionarios que realizan los procedimientos, no pudiendo influenciar sobre los mismos para interés propio.
Se verifica por los medios disponibles, si el Oferente está imposibilitado conforme a la **Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40**; se analiza el **Artículo 60 – Inciso "o"** y vemos que el oferente no ejerce una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, pues es Docente en la Universidad Nacional de Asunción, y además no es incompatible con la dignidad de su cargo.
Según el **Inciso "m"** se puede corroborar que el oferente no dirige ni asesora a los contratistas que explotan las concesiones del Estado y con el **Inciso "k"** se puede ver que dicho oferente no trata de obtener beneficios como funcionario, atendiendo a que la docencia lo ejerce en la Universidad Nacional de Asunción y no así en esta Institución.
Concluyendo podemos ratificar que el Oferente no está imposibilitado de Contratar con el Estado, conforme al análisis de los **Incisos: "o – m – k" de la Ley 1626/200 "De la Función Pública".**

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Seguidamente se pasa a detallar en un cuadro ilustrativo el aspecto económico de las ofertas arrimadas.

Item	Descripción del Bien	Cant.	IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún	AIRMECT Service e Industria de José Eduardo Cabrera	OPEL "Obras y Proyectos Electromecánicos " de Ing. Carlos Sena
1	Mantenimiento y reparación de Generador- Marca ONAM- 95 KVA 1500 rpm-220/380 VOLTS	1	5.105.000	6.070.000	4.776.000
2	Mantenimiento y reparación de Generador- Marca OLYMPIAN- 65 KVA 1500 rpm- 220/380 VOLTS	1	3.485.000	4.860.000	3.276.000
3	Mantenimiento y reparación de Generador- Marca POWER LINK 95 KVA 1500 rpm-220/380 VOLTS	1	3.045.000	5.100.000	3.341.000
4	Mantenimiento y reparación de Generador- Belyton- GF 20 KW	1	1.970.000	3.150.000	2.730.000
Precio Total			13.605.000	19.180.000	14.123.000

Del análisis del aspecto económico se constató que la oferta de la firma Airmect de José Eduardo Cabrera efectuó errores aritméticos en la sumatoria de los montos unitarios en los items N° 2- Mantenimiento y reparación de Generador- Marca OLYMPIAN- 65 KVA 1500 rpm- 220/380 VOLTS y el items N° 3- Mantenimiento y reparación de Generador- Marca POWER LINK 95 KVA 1500 rpm-220/380 VOLTS, pasando a ser la oferta de la siguiente forma:

Item	Descripción del Bien	Cant.	IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún	AIRMECT Service e Industria de José Eduardo Cabrera	OPEL "Obras y Proyectos Electromecánicos" de Ing. Carlos Sena
1	Mantenimiento y reparación de Generador-Marca ONAM- 95 KVA 1500 rpm-220/380 VOLTS	1	5.105.000	6.070.000	4.776.000
2	Mantenimiento y reparación de Generador- Marca OLYMPIAN- 65 KVA 1500 rpm- 220/380 VOLTS	1	3.485.000	**4.660.000**	3.276.000
3	Mantenimiento y reparación de Generador- Marca POWER LINK 95 KVA 1500 rpm-220/380 VOLTS	1	3.045.000	**4.900.000**	3.341.000
4	Mantenimiento y reparación de Generador- Belyton- GF 20 KW	1	1.970.000	3.150.000	2.730.000
Precio Total			13.605.000	18.780.000	14.123.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección de Administración Financiera Dirección de la U.O.C.

Siguiendo con la evaluación, la Convocante examina la Planilla Auxiliar que los oferentes presentaron con sus respectivas ofertas, donde se aprecia que la oferta presentada por **IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún** en la Planilla Auxiliar se visualiza la cotización de precios unitarios de los items, pero no observa el costo de la mano de obra, como se ha incluido en la Adenda N° 5 de fecha 30 de setiembre del año en curso, y considerando que la Planilla Auxiliar no es un documentos sustancial, se ha realizado la consulta si en dicha Planilla se incluye o no la mano de obra, como se solicita en la Adenda mencionada, la consulta se realizó por medio de la Nota VMAAT7DGAF/UOC N° 412/2015 de fecha 8 de octubre del corriente año, teniendo como plazo para la contestación a dicha consulta el día 9 de octubre del corriente.

Además se constató que la oferta de firma Airmect de José Eduardo Cabrera omitió la cotización del primer subitems del Item N° 4- Mantenimiento y reparación de Generador- Belyton- GF 20 KW (Planilla IV), así como se estableció en el PBC de este llamado, que copiado dice: ***La sumatoria de los montos de las PLANILLAS I, II y III, IV del Anexo 3, deben coincidir con los totales de la PLANILLA de OFERTAS del Anexo No. 2***, *y* ***Las planillas I, II, III y IV, deberán ser presentadas indefectiblemente con la oferta, caso contrario la oferta no será considerada,*** y considerando lo establecido en el art. 63 *del Decreto Reglamentario N° 21909/03*, el cual cita cuanto sigue*: Criterio de Adjudicación*. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones…* y considerando que por la omisión de dicha cotización no se puede realizar el análisis económico de la oferta, por lo que se procede a la descalificación de la oferta presentada por **AIRMECT Service e Industria de José Eduardo Cabrera**.

Dentro del plazo establecido, el oferente **IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún,** respondió que en la Planilla Auxiliar presentada con su oferta se contempla la mano de obra, teniendo en cuenta la aclaración emitida por dicho oferente, la Convocante considera válida la respuesta del oferente, por tal motivo su oferta continua en el proceso de evaluación.

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de la oferta que presenta cotización con los precios más bajos, que corresponde a la oferta de **IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún**

<u>Análisis de las documentaciones de carácter formal:</u>

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún**
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la	Cumple

	Renta.	
c)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple
d)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
e)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
f)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Otros documentos.	**IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún**
➢ *Presentar como mínimo 2 contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de generador comprendidos entre 2012, 2013 y 2014*	No Cumple
➢ *Un (1) Certificado de buen cumplimiento de contrato, el cual es una constancia expedida por la empresa contratante que certifica que cumplió a cabalidad con el contrato referente a servicios de mantenimiento y reparación de generador comprendidos entre 2012, 2013 y 2014.*	Cumple
➢ Croquis de la empresa u oficina del oferente. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ, en caso de ser necesario, al oferente de modo tal a verificar que se dedica de manera principal al rubro objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051., en caso de no constatarse de que se dedica a dicho rubro de forma principal, se procederá a descalificar la oferta.	No Cumple
➢ Certificado emitido por el MIC no es motivo de descalificación	Cumple

Del Cuadro expuesto anteriormente se puede apreciar que el oferente **IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún**, no ha cumplido con la remisión de varias documentaciones y considerando que la presentación de las mismas son de carácter formal, por lo cual la Convocante solicitó la remisión de las documentaciones faltantes por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 412/2015, dando un plazo hasta las 10:30 hs. del día 9 de octubre del presente año para la presentación de dichos documentos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Cumplido el plazo establecido por la Convocante el oferente ha remitido las documentaciones solicitadas dentro del plazo establecido, por lo que se da así cumplimiento a todo lo solicitado, y los mismos se encuentran en los archivos de esta Dirección.

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que la oferta de **IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún**, cumple con todas las exigencias legales, económicas y técnicas, por tal motivo la oferta de la citada firma califica para satisfacer la necesidad de esta Institución.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN a la firma **IRÚN INGENIERÍA de José Tomas Irún,** la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22 "Mantenimiento y Reparación de Generador"- Plurianual, ID N° 298595, por el monto mínimo ***Treinta millones (Gs. 30.000.000)*** y un monto máximo **de *Sesenta millones (Gs. 60.000.000),*** conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 13 de octubre de 2015, siendo las 15:30 hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC